

**Municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30033-19-1955-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1955

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,236.9
Muestra Auditada	18,236.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le ministraron recursos por 18,236.9 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos sin números, con fecha 31 de enero de 2022, con fecha 25 de marzo de 2022, con fecha 2 de abril de 2022, con fecha 26 de agosto de 2022, así como los dos contratos relacionados con los servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información correspondientes al capítulo 3000 “Servicios Generales”.

### **Resultados**

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El municipio contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno, los cuales fueron de observancia obligatoria, tal como la Ley Orgánica del Municipio Libre.</p> <p>El municipio contó con un código de ética y un código de conducta 2022-2025 autorizado por el municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p>	<p>El municipio careció de un comité en materia de adquisiciones para el tratamiento de sus asuntos.</p> <p>El municipio no estableció un comité en materia de obra pública para el tratamiento de sus asuntos.</p> <p>El municipio careció de un manual general de organizaciones o algún documento de similar naturaleza, en el que se estableciera las funciones de cada área.</p> <p>El municipio careció de un catálogo de puestos.</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2025, donde se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>El municipio no contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal 2022-2055.</p> <p>El municipio no contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en las que se establezcan la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p> <p>El municipio no evaluó los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas tales como el Sistema de Información Municipal de Veracruz y Sistema Integral Gubernamental Modalidad Armonizado de Veracruz.</p>	<p>El municipio careció de un comité de tecnologías de información y comunicación debidamente formalizado.</p> <p>El municipio careció de un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El municipio elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El municipio estableció responsables para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>El municipio no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Supervisión	<p>El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidos a fin de conocer la eficiencia y eficacia de su cumplimiento.</p> <p>El municipio no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 35 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2022-D-30033-19-1955-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 18,236.9 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal y 1.1 miles de pesos de rendimientos financieros, en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 102.5 miles de pesos; sin embargo, el municipio notificó la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Cazonos de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AIOIC/EPRA/2023/0028, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los Recursos**

**3.** El municipio de Cazonos de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 18,236.9 miles de pesos, de los cuales destinó 2,810.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con los contratos sin número, de fecha 31 de enero de 2022, sin número, de fecha 25 de marzo de 2022, sin número, de fecha 2 de abril de 2022, sin número, de fecha 26 de agosto de 2022, y dos contratos relacionados con los servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO  
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Contrato sin número, de fecha 31 de enero de 2022.	900.0	900.0	0.0	900.0	900.0	0.0	0.0	0.0	900.0	0.0	0.0	0.0
Contrato sin número, de fecha 25 de marzo de 2022.	500.0	500.0	0.0	500.0	500.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.	310.0	310.0	0.0	310.0	310.0	0.0	0.0	0.0	310.0	0.0	0.0	0.0
Contrato sin número, de fecha 2 de abril de 2022.	350.0	350.0	0.0	350.0	350.0	0.0	0.0	0.0	350.0	0.0	0.0	0.0
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.	250.0	250.0	0.0	250.0	250.0	0.0	0.0	0.0	250.0	0.0	0.0	0.0
Contrato sin número, de fecha 26 de agosto de 2022.	500.0	500.0	0.0	500.0	500.0	0.0	0.0	0.0	500.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>2,810.0</b>	<b>2,810.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,810.0</b>	<b>2,810.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>2,810.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los contratos proporcionados por el municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. El municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 18,236.9 miles de pesos; sin embargo, el municipio contó con un saldo disponible al 31 de marzo de 2023 por 40.9 miles de pesos, los cuales no se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

El municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 40,938.21 pesos, con lo que solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AIOIC/EPRA/2023/0028-A, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Integración de la Información Financiera**

5. El municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró presupuestal y contablemente los ingresos por 18,236.9 miles de pesos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no realizó los registros presupuestales y contables de los rendimientos financieros transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz Ignacio de la Llave y los generados en la cuenta bancaria del municipio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AIOIC/EPRA/2023/0028, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró presupuestal y contablemente los egresos de los contratos sin número, de fecha 31 de enero de 2022, sin número, de fecha 25 de marzo de 2022, sin número, de fecha 2 de abril de 2022, sin número, de fecha 26 de agosto de 2022, y por la contratación de los servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información por 2,810.0 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del para el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, las solicitudes de pago proporcionadas carecieron de las firmas de autorización; además, la documentación no se canceló con la leyenda “operado” y no se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AIOIC/EPRA/2023/0028, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones

Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE CAZONES DE HERRERA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio de los Recursos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio de los Recursos	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió al Gobierno del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave los formatos denominados Ejercicio de los Recursos y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres; sin embargo, no publicó en sus medios oficiales de difusión los informes trimestrales, ni publicó trimestralmente en su página oficial de internet los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal, en contravención de los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AIOIC/EPRA/2023/0028, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**8.** Con la revisión de las adquisiciones contratadas a seis proveedores y pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 2,810.0 miles de pesos, se observó que el municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó un proceso de adjudicación por las adquisiciones contratadas a los proveedores, en contravención de lo establecido en la normativa; tampoco se proporcionaron dos contratos por conceptos de los servicios profesionales de asesoría y acompañamiento durante el proceso de entrega recepción de la administración y para la elaboración del plan municipal de desarrollo del municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave; además, se careció de los estudios de mercado correspondientes a las adquisiciones y las invitaciones



a los proveedores; adicionalmente, no se acreditó que los proveedores estuvieran inscritos al padrón correspondiente.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AIOIC/EPRA/2023/0028, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** Con la revisión de las adquisiciones contratadas a seis proveedores y pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 2,810.0 miles de pesos, se verificó que las adquisiciones contaron con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; sin embargo, el municipio no acreditó documentalmente que los servicios se realizaran por parte de los proveedores y que fueron brindados de conformidad con lo contratado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

#### **2022-D-30033-19-1955-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,810,000.01 pesos (dos millones ochocientos diez mil pesos 01/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por carecer de la evidencia documental que acreditara que los servicios se realizaran por parte de los proveedores y que fueron brindados de conformidad con lo contratado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 2,850,938.22 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 40,938.21 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,810,000.01 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,236.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Cazonos de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos sin número, de fecha 31 de enero de 2022, sin número, de fecha 25 de marzo de 2022, sin número, de fecha 2 de abril de 2022, sin número, de fecha 26 de agosto de 2022, y la contratación de los servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, correspondientes al capítulo 3000 "Servicios Generales" con un monto seleccionado por 2,810.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Cazonos de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 18,236.9 miles de pesos, de los cuales destinó 2,810.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", en específico de los contratos sin número, de fecha 31 de enero de 2022, sin número, de fecha 25 de marzo de 2022, sin número, de fecha 2 de abril de 2022, sin número, de fecha 26 de agosto de 2022, y las contrataciones de los servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Cazonos de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,810.0 miles de pesos.

El municipio de Cazonos de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No obstante, la entidad fiscalizada incumplió parcialmente sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no publicó en sus medios oficiales de difusión los informes trimestrales ni publicó trimestralmente en su página oficial de internet los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal, en contravención de los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

En conclusión, el municipio de Cazonos de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OIC/2023-00195 de fecha 28 de noviembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1 y 9 se considera como no atendido.



*legajo*  
**CONTRALORÍA**  
2022 - 2025



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
29 NOV 2023  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO A USCO

OFICIO:	OIC/2023-00195
ASUNTO:	Inicio de procedimiento

**MAESTRO JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "A" DE LA AUDITORIA  
SUPERIOR DE LA FEDERACION.  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, en atención a su Oficio DGAGF-A/1041/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 y en respuesta a los resultados finales y observaciones preliminares 2, 5, 6, 7, 8, 9, de la auditoría número 1955, con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con motivo, de la revisión de la Cuenta Pública 2022, le envié, copia certificada de la documentación del inicio del procedimiento hasta el acuerdo de radicación.

Sin más por el momento, le agradezco sus atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

Cazones de Herrera, Ver., a 28 de noviembre de 2023.

**C.P. Mario Zabdiel Saucedo Bonilla.**  
Titular del Organismo de Control Interno Autónomo  
del Ayuntamiento de Cazones de Herrera, Ver.



c.c.p. Archivo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
29 NOV 2023  
DGAGF "A"

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de Cazones de Herrera, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.